

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

1988: *Por una Paz Digna. ¡Patria Libre o Morir!*

EPOCA REVOLUCIONARIA
Imprenta Nacional

Apartado Postal No. 86 — Tel. 27917

VALOR ₡ 130.00
Tiraje 2,150 Ejemplares

AÑO XCII

Managua, Jueves 7 de Enero de 1988.

No. 4

SUMARIO

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Sesión Constituyente Número Ocho
Continuación) 13

SECCION JUDICIAL

Títulos Supletorios 15

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Sesión Constituyente Número Ocho

(CONTINUACION)

Gustavo Vega Vargas, Representante del FSLN, señala que parte de la discusión está girando alrededor de encontrar la palabra más acertada para referirse a aquellos centros privados de enseñanza o centros de enseñanza privados que tienen como parte de su objetivo para desarrollar la educación, el transmitir sus creencias, sus valores y sus ideas de índole religioso. Hace notar que lo que verdaderamente se quiere consignar, independientemente de que se encuentre la palabra más acertada o no es que al margen de que el colegio establezca mecanismos de motivación para que el muchacho se inspire y se motive para estudiar la asignatura de religión, ese joven no se vea impedido de ir ascendiendo en su formación, para de esta manera verdaderamente establecer también la igualdad entre todos los nicaragüenses.

Por último se pronuncia a favor de la moción del Representante del FSLN, Jacinto Chávez, así como también dice que la propuesta del PPSC no es correcta, puesto que ellos plantean como si en todos los colegios se van impartir diversidades de religiones.

También la Representante Alma Nubia Balodano está de acuerdo con lo expresado de

último por el Representante Gustavo Vega, así como de la misma forma está de acuerdo con la propuesta del Representante Jacinto Chávez, solamente agregándole que se refiere no a la enseñanza sino a los centros privados.

Humberto Solís Barker del FSLN, en principio está de acuerdo con el Representante Domingo Sánchez en cuanto a que el término "religioso" se presta a confusión puesto que se hace ver a los centros religiosos como seminarios, o instituciones de formación teológica, etc., en vez de darle su verdadero concepto que es el de inspiración o el de motivación. Con lo otro que no está de acuerdo es con declarar la educación laica, puesto que ya se declaró en el Artículo 14 que el Estado no tiene religión oficial, desde ese punto de vista, todo lo que sea estatal es laico.

Después el Comandante Carlos Núñez Téllez presenta una moción tratando de fusionar las mociones del Doctor Humberto Solís Barker y Jacinto Chávez:

"La educación en Nicaragua es laica. El Estado reconoce el derecho de los centros privados, de identificación religiosa a impartir la asignatura de religión de forma extracurricular de conformidad con la ley".

El Representante Sixto Ulloa del FSLN está de acuerdo con la moción presentada por la Presidencia, sin embargo tiene la inquietud referente al concepto "extracurricular".

Refiriéndose al término "extra-curricular" el Representante Gustavo Vega del FSLN aclara que él ya consultó con los delegados del MED, los que le expresaron que esto se refiere a que la asignatura de religión no va a convertirse en un requisito de promoción de un año a otro, o sea, si un alumno aprueba todas sus materias, exceptuando la de religión, tendría todo el derecho al igual que los demás a optar al año siguiente.

Hace uso de la palabra la Representante del FSLN Rosario Altamirano para objetar que la enseñanza de religión no es ninguna obligación del Estado, por esa razón señala que tie-

ne que quedar bien claro que la educación es laica y que el hecho de recibir o no la religión es una cuestión optativa, por lo cual también se contempla en la moción del Representante Jacinto Chávez que la religión será extracurricular, para que se entienda que es algo privado de la conciencia individual, relativo a cada uno de los alumnos y los padres de familia. En ese sentido apoya la moción del Representante Jacinto Chávez.

Orlando Pineda, Representante del FSLN, da su total apoyo a la propuesta del Representante Jacinto Chávez, mejorada posteriormente por la Presidencia, así como también con lo aseverado por la Representante Rosario Altamirano.

A continuación el Doctor Humberto Solís Barker retira su moción original, asimismo lo hace el Representante Carlos Alonso del PLI.

Posteriormente el Presidente de la Asamblea Nacional somete a votación las mociones existentes, con un quórum de 78 Representantes; se rechaza la moción del PPSC con 16 votos a favor, 56 en contra, 3 abstenciones. Se aprueba la moción de los Representantes Jacinto Chávez-Solís Barker, modificada por la Presidencia con 60 votos a favor, 4 en contra y 4 abstenciones.

Previamente a la discusión del Artículo 125 original, el Representante Mauricio Díaz del PPSC propone la inclusión de un nuevo artículo, que sabe va a contar con el apoyo de la bancada del FSLN, porque precisamente se trata de un artículo de corte revolucionario propio de una Constitución Política de un país que vive un proceso revolucionario; esto es la libertad de cátedra que para el PPSC es la consecuencia natural de una enseñanza fundada en la respetuosa transmisión de valores mediante un juego libre y responsable de diversas vertientes.

Artículo 125: "Se garantiza la libertad de cátedra para la educación primaria, secundaria, universitaria y de cualquiera otra índole".

El Doctor Rafael Solís Cerda del FSLN, con relación a la propuesta del Representante Mauricio Díaz, le propone que como una parte de su propuesta ya fue discutida, aprobada, y rechazada en el caso de los textos referidos a partidos, etc., que incluya cuando se lea el Artículo 125 lo relativo a la libertad de cátedra universitaria que es lo que hace falta por discutir.

Con posterioridad el Representante Nathán Sevilla del FSLN, en primer lugar está de acuerdo con la moción de orden propuesta por el Doctor Rafael Solís Cerda. Respecto a la moción concreta del PPSC, atina que el concepto que tradicionalmente se defendía respec-

to a la libertad de cátedra, se acomodan perfectamente a la lucha contra las limitaciones e imposiciones hechas en el pasado por el régimen que se oponía a un desarrollo de la enseñanza científica, de la libre creación de la investigación y la discusión de las ideas más avanzadas que corresponden con su carácter científico. Sin embargo, enfoca que en el caso de nuestra actual constitución, se parte de una realidad totalmente diferente cuando el gobierno actual ha abolido por completo esas prohibiciones y ese carácter reaccionario y antipopular. Es por esa razón que considera fuera de lugar el planteamiento hecho por el PPSC, a sabiendas que ya está suficientemente protegido el concepto fundamental del carácter científico y humanista que debe tener la enseñanza en todos sus niveles, tal como ha sido aprobado hasta ahora en los artículos anteriores.

El Representante Luis Sánchez del PSN, en principio citando lo expresado por el Doctor Mariano Fiallos Gil en 1957, de cómo está vinculado el principio y la libertad de cátedra con la autonomía universitaria, dice que los valores positivos de la cultura descansan en la libertad para que la universidad cumpla su misión debe ser autónoma, debe forjar al estudiante como un ser digno y libre, nada puede hacerse sin la libertad de pensamiento y de acción y la conducta moral debe fundamentarse en una ética nacionalista y no impositiva.

Añade que a su juicio es difícil concebir una institución de enseñanza superior sin los requisitos de autonomía y de libertad de cátedra para que los profesores puedan realizar tales funciones.

Por último presenta la siguiente moción alternativa a la del Representante Mauricio Díaz:

Artículo 125: "Los centros de enseñanza superior gozarán de autonomía orgánica, económica y administrativa de acuerdo a la ley respectiva. El Estado promoverá la libre creación, investigación y difusión científica garantizando la libertad de cátedra".

En seguida, el Comandante Carlos Núñez, le manifiesta al Representante Luis Sánchez del PSN, que la moción que está introduciendo no podría ser discutida en el mismo tiempo que la moción del Representante Mauricio Díaz puesto que son de un contenido totalmente diferente.

Interviene el Representante Joaquín Mejía del PLI, quien en primera instancia señala que se está complicando la discusión y que además no hay ningún argumento válido, puesto que no hay ningún artículo aprobado que específicamente reconozca la libertad de cátedra, la cual considera debe quedar claramente consignada no solamente para el terreno universitario sino también para la secundaria y

la primaria.

Argumenta que si se adopta una actitud más abierta al respecto y se dejan aparte tantos temores se podría llegar a un consenso en beneficio de todos los profesores en cuanto a las arbitrariedades de un director de un Instituto, sino también liberar a los profesores de ciertas dictaduras de colegios privados.

Finaliza su intervención expresando que sin ningún fanatismo y dentro de la mayor cordura que se pretenden para la elaboración del Proyecto Constitucional es pertinente apoyar la propuesta del PPSC.

Toma la palabra el Representante Eduardo Coronado Pérez del PLI para proponer que se discuta lo relacionado a la autonomía universitaria, sin restarle validez a los argumentos del Representante Mauricio Díaz Dávila del PPSC respecto a la libertad de cátedra.

El Doctor Eduardo Molina del PCDN apoya lo dicho por el Doctor Eduardo Coronado del PLI.

Vuelve a intervenir el Representante del PPSC Mauricio Díaz Dávila para enfocar que hay confusión en torno a la discusión y alega que ellos están presentando un artículo nuevo en base a sus concepciones, lo que consideran debe estar consignado en el Título en discusión.

Por otra parte, argumenta que si no se acepta su moción nadie está inhibido de presentar lo relacionado a la libertad de cátedra para la discusión de la autonomía universitaria.

Además agrega que el motivo que los ha inducido a presentar sus propuestas es el hecho de que se está estableciendo lo referente a la autonomía financiera y administrativa, sin dejar consignado lo relacionado a la autonomía académica, lo que consideran es mutilante.

Daniño Aguirre Solís, Representante del FSLN con el ánimo de disuadir al Representante Mauricio Díaz, objeta que la discusión que se haga respecto a lo que signifique la garantía de la libertad de cátedra no estaría necesariamente circunscrita a la enseñanza superior, sino que perfectamente abre la posibilidad de discutir como una promoción del Estado sobre la libre creación, investigación y discusión científica. Señala que si no se persuade al Representante Díaz, opina que no se apruebe su moción y que se postergue la discusión para concentrarla en el siguiente artículo.

Seguidamente el Representante Eduardo Molina Palacios del PCDN, alega que la moción del Representante Díaz tiene lógica, ya que como principio fundamental de la Constitución se debe garantizar la libertad de enseñanza, independientemente que se contemple en el otro artículo la autonomía universitaria y la

libertad de cátedra, porque la libertad de cátedra implica que el profesor va a enseñar a sus alumnos lo que el juzgue conveniente dentro de determinados parámetros y la otra, el profesor va a tener que ser libre en determinados aspectos conforme a lo que orienta el MED. Sin embargo, solicita que los delegados del MED orientaran al plenario respecto al tema en discusión, rogándoles que no sean tan escuetos como hasta el momento han sido, puesto que en vez de orientar más bien han desorientado.

A continuación, el Presidente de la Asamblea Nacional somete a votación la moción del Representante Díaz Dávila del PPSC, en el entendido que no hay objeción que si la moción sale derrotada, puede ser retomada por cualquier Representante e introducirla en el punto de la economía.

(CONTINUARA)

SECCION JUDICIAL

Titulos Supletorios

Reg. No. 4577 — R/F 317215 — Valor ₡ 21,675.00

Fernando Ruiz Espinoza, solicita título supletorio Finca Rural jurisdicción Esquipulas, Managua, superficie, siete mil seiscientos cuarenta y cinco punto nueve metros cuadrados (7,645.09 Mts.2), linderos: Norte, Martha Espinoza; Sur, camino en medio, Julio López Santana; Este, camino en medio, Josefa López; Oeste, Alfredo Pérez.

Interesado oponerse en el término de ley.

Dado en el Juzgado Segundo Civil de Distrito de Managua, a los dos días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — Dr. Marco Aurelio Mercado Rodríguez, Juez Segundo Civil de Distrito de Managua. - A. Viera O. Srlo.

2 2

Reg. No. 4532 — R/F 317094 — Valor ₡ 21,675.00

Maria Herodita Lezcano Salgado, solicita supletorio urbano banda sur esta ciudad, ciento dieciséis varas cuadradas, lindante: Oriente, Juan Murillo; Occidente, Jacinta Jirón; Norte, Petrona Hernández; Sur, Faustino Díaz.

Oponerse.

Juzgado Local Civil, Camoapa, veintiséis Noviembre mil novecientos ochentisiete. — A. Hurtado, Srlo.

2 2

Reg. No. 4531 — R/F 317093 — Valor ₡ 21,675.00

Alfredo García Zeledón, solicita supletorio, urbana banda norte esta ciudad; ciento diez varas cuadradas, lindante: Oriente, Edgardo Duarte; Occidente, Lucio Borge; Norte, Ignacio García; Sur, Modesto Duarte.

Oponerse.

Juzgado Local Civil. Camoapa, veintiséis No-

viembre mil novecientos ochentisiete. - *A. Hurtado*. Sria.

2 2

Reg. No. 4530 — R/F 317092 — Valor \$21,675.00

María Herodita Lezcano Salgado, solicita supletorio urbano, banda sur esta ciudad; ochenta y dos varas cuadradas, lindante: Oriente, Felipa Sandoval, Occidente, Mercedes Duarte, Rosario Carranza y Marina Sánchez; Norte, Juan Murillo e Isidro Jirón, Sur, Denis Hurtado.

Oponerse.

Juzgado Local Civil. Camoapa, veintisiete noviembre mil novecientos ochentisiete.

2 2

Reg. No. 4529 — R/F 317091 Valor \$21,675.00

María Ignacia Borge Lima, solicita Supletorio urbana, banda occidental esta ciudad, ciento veinte varas cuadradas; lindante: Oriente, Absalón Leytón; Occidente, Galo Jaime; Norte, Pedro Ocampo; Sur, Andrés Abel Borge.

Oponerse.

Juzgado Local Civil. Camoapa, veintiséis Noviembre mil novecientos ochentisiete. - *A. Hurtado*. Sria.

2 2

Reg. No. 4528 — R/F 317090 Valor \$21,675.00

Carmen Aguinaga Mendoza de Medrano, solicita supletorio urbana, banda nor-occidental esta ciudad; ochenta varas cuadradas, lindante: Oriente, Gregoria Sándigo; Occidente, Haydée Dávila; Norte, Pedro Soza; Sur, Juana Duarte.

Opóngase.

Juzgado Local Civil. Camoapa, veintiséis Noviembre mil novecientos ochentisiete. - *A. Hurtado*. Sria.

2 2

Reg. No. 4527 — R/F 317089 Valor \$21,675.00

María Ignacia Borge Lima, solicita supletorio urbana, banda occidental esta ciudad; ciento veinte varas cuadradas, lindante: Oriente, César Rivera; Occidente, Guillermo Marengo; Norte, Felipa Borge; Sur, Santiago Sotelo.

Opóngase.

Juzgado Local Civil. Camoapa, veintiséis Noviembre mil novecientos ochenta y siete. — *A. Hurtado*. Sria.

2 2

Reg. No. 4606 — R/F 316343 Valor \$21,675.00

Guillermo Gutiérrez Brenes, solicita Título Supletorio de un terreno ubicado en la parte Nor-oriental, costado sur del Reparto Pedro Joaquín Chamorro y linda: Oriente, Terreno de Tomás Elorres; Occidente, terrenos ejidales. Cauce Oriental: Norte, Terreno de Daniel Granera Munguía y Manuel Gaitán; y Sur, Reparto Pedro Joaquín Chamorro. Contiene casa de habitación valorada en ciento veinte mil córdobas netos.

Quien tenga derecho opóngase en el término legal. — Dado en el Juzgado Primero Civil de Distrito de Managua, a los veinticuatro días del mil

de Noviembre de mil novecientos ochentisiete. - *Dra. Adalina García García*, Juez Primero Civil de Distrito de Managua.

2 2

Reg. No. 4605 — R/F 317143 Valor \$21,675.00

Mélida Espinoza García, solicita Título Supletorio de un lote de terreno ubicado al Nor-Este de esta ciudad en el Barrio Larreynaga, propiamente de la Iglesia La Merced una cuadra al lago, con una extensión superficial de doscientos cuarenta y tres punto treinta y seis metros cuadrados, equivalentes a doscientos ochenta y nueve punto ochenta y tres varas cuadradas, lindante: Norte, Autopista Larreynaga en medio; Sur, Tomás Zamora Moreno; Este, María Guido Vázquez; y Oeste, Treinta y Dos Avenida Sur-Este en medio.

Quien tenga derecho, opóngase en el término legal.

Juzgado Segundo Civil de Distrito de Managua, dieciocho de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — *Dr. Marco Aurelio Mercado Rodríguez*, Juez Segundo Civil de Distrito de Managua, *A. Viera*. Srio, *mando Galo A.* Secretario.

2 2

Reg. No. 4607 — R/F 0205817 Valor \$21,675.00

Gladys Mairena Martínez solicita Título Supletorio, finca urbana ubicada en el barrio Javier Guerra, de Santo Tomás, esquinero, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Cristóbal Bravo; Sur, Manuel López, calle en medio; Este, Nuncia Mairena, calle en medio; y Oeste, René López.

Quien pretenda derecho, opóngase.

Juzgado de Distrito.- Ramo Civil. Acoyapa, Octubre veintisiete mil novecientos ochenta y siete. - *Ronald Duarte Sevilla*.- Juez de Distrito.- *Peter Sirias Bravo*, Secretario.

3 2

Reg. No. 4376 — R/F 304150 — Valor \$7,650.00

Emilio Lozísiga Carrasco, solicita Supletorio Urbano Somoto, Norte: Ramona Pérez, Sur: Zaida Emilia Tercero, Oriente: Ercilia Valladarez, Occidente: Calle en medio, Genoveva Zepeda.

Opónganse.

Juzgado Local Somoto, veinte Julio mil novecientos ochentisiete. — *María Teresa Cruz* Sria.

3 2

Reg. No. 4373 — R/F 305113 — Valor \$7,650.00

Dora Elena Galeano de Ruiz, solicita supletorio urbano, Somoto: Norte, Calixto Alvarenga; Sur, Julio Vallejos; Oriente, Rigoberto Alaniz; Occidente, Genara Dávila.

Opónganse.

Juzgado Local Somoto, veintitrés Septiembre mil novecientos ochentisiete. — *María Teresa Cruz*. Sria.

2 2